

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Luz Maritza Duque Bedoya C.C. Nro. 43.834.790
ACCIONADO	EPS SURAMERICANA S.A- EPS SURA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00438 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho a la Salud y Vida en condiciones Dignas
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 44860 del 03 de noviembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **LUZ MARITZA DUQUE BEDOYA** identificada C.C. **No. 43.834.790** presentada en contra de la **EPS SURA**

ORDENAR al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** para que informe si el medicamento RITUXIMAB tiene indicación o registro sanitario, para terapia biológica requerida para paciente diagnosticado con enfermedad no diferenciada de tejido conectivo o si puede ser suministrado al paciente para dicho diagnóstico.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d3c195393bf54f63e3c90137003560034f280b77d8325236f50de78872ad22**

Documento generado en 03/11/2022 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>